



CUT: 203563-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0288-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0336-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de fecha 20 de noviembre del 2024, referente a la rectificación de oficio de la Resolución Administrativa N° 0274-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO con fecha 15 de noviembre 2024, por error material.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en este sentido, la potestad correctiva de la Administración permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0274-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 15 de noviembre de 2024, se resolvió en artículo primero de la parte resolutive "(...) como fuente de agua del río Cunas a favor del proyecto acuícola de Mario Magliorio Castillo Reyes (...), asimismo, se consignó en la Unidad Operativa las coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S: 414374 Este – 8711071 Norte y en el Punto de Captación Proyecto las coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S: 413836 Este - 8711158 Norte;

Que, la figura Jurídica del Error Material se entiende como un "error de transcripción", un "error mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene, en tal sentido, existe un error material considerado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N°

0274-2024-ANAAAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 15 de noviembre de 2024, siendo lo correcto **"Quebrada Paccha a favor del proyecto acuícola de José Francks Aza Rodríguez**, y en la Unidad Operativa las coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S: **413836 Este – 8711158 Norte** y en el Punto de Captación Proyectado las coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S: **414374 Este - 8711071 Norte** y, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley rectifique de Oficio el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, de Oficio el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0274-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 15 de noviembre de 2024, debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

DEBE DECIR:

Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícola, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, teniendo como fuente de agua de la Quebrada Paccha a favor del proyecto acuícola de José Francks Aza Rodríguez, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de nivel AREL, cuya acreditación hídrica es de 744 247 m³/año, conforme al siguiente detalle:

Nombres del Titular		DNI N°		Unidad Operativa		Ubicación Política			
José Francks Aza Rodríguez		19971662		“Estanque Proyectado”		Sector	Distrito	Provincia	Departamento
				Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S					
				Este (m)	Norte (m)				
				413836	8711158				
				Cerro Paccha		La Oroya		Yauli	
								Junín	
Fuente Natural de Agua				Uso de Agua		Punto de Captación Proyectado		Punto de Devolución Proyectado	
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S		Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18 S	
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
49969	Superficial	Quebrada	Paccha	Productivo	Acuícola	414374	8711071	413778	8711148
Distribución Mensual del Volumen Acreditado (m³/año): 744 247									
Ene		Feb		Mar		Abr		May	
63210		57093		63210		61171		63210	
63210		57093		63210		61171		63210	
Jul		Ago.		Set		Oct		Nov	
63210		57093		63210		61171		63210	

ARTÍCULO TERCERO. - Adjuntar la presente Resolución Administrativa al expediente administrativo con CUT N° 203563-2024

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a José Francks Aza Rodríguez, con arreglo a ley, con copia a la Dirección Regional de Producción Junín del Gobierno Regional del Junín y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/RMR

Firmado
digitalmente por
MARINAS
RAMIREZ Rodolfo
FAU 20520711865
hard
Motivo: V'B
Fecha: 25/11/2024
14:35:35